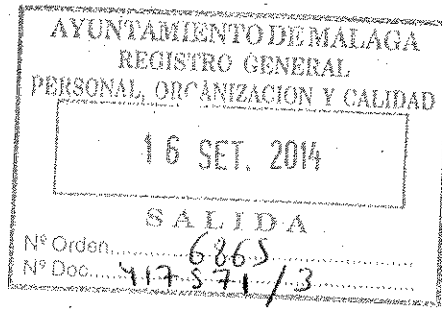
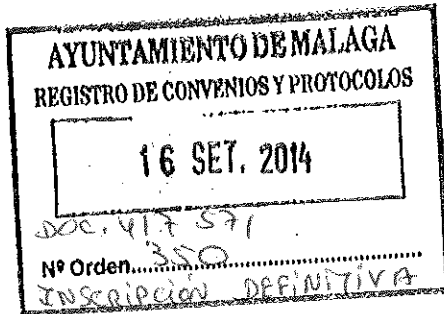




**Ayuntamiento
de Málaga**



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y EL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNADO DE
LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**



Málaga a 4 de Julio de 2014

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. EUGENIO DOMÍNGUEZ VILCHES**, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, nombramiento efectuado por Decreto 153/2013, de 1 de octubre (BOJA nº 48 de 2 de octubre de 2013), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad.

Y de otra parte, **ILMA SRA. DOÑA MARÍA DEL MAR MARTÍN ROJO**, TTE. ALCALDE, DELEGADA DE PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Avda. Cervantes nº 4

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que la Universidad Internacional de Andalucía es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Málaga está interesado en colaborar con la Universidad Internacional de Andalucía en el desarrollo del programa de prácticas de inserción profesional del alumnado de esta entidad.

TERCERO. La Universidad Internacional de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de cooperación que, a través de sus respectivos

recursos, puedan mejorar, entre otras, la cualificación profesional del alumnado universitario mediante la realización de prácticas.

En virtud de todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio Especifico de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto que el alumnado de esta Universidad, pueda realizar prácticas en el Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDA.- Comisión de Relaciones Universidad-Empresa.

Para el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Relaciones Universidad-Empresa, integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Málaga y la Comisión Académica del Curso al que pertenezca el alumno/a en prácticas y/o en su caso dos representantes de la Comisión de Posgrado de la Universidad.

TERCERA.- Compromisos de las partes.

La Universidad Internacional de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen.

Durante el periodo de desarrollo de las prácticas los alumnos no podrán mantener ningún tipo de relación laboral con la empresa en la que se desarrollan las prácticas. En el caso de que algún alumno resultase finalmente contratado por la empresa se pondrá fin al desarrollo de las prácticas, circunstancia que deberá comunicarse con antelación a la Universidad Internacional de Andalucía.

CUARTA.- De la selección de los alumnos.

En el caso de que el número de alumnos que solicitaran la admisión al programa de prácticas fuese superior al de plazas ofertadas, la selección de los alumnos se hará por la Comisión de Relaciones Universidad-Empresa.

A estos efectos, se valorarán los méritos que se especifican en el Reglamento de prácticas de la UNIA según las distintas clases de prácticas.

Esta comisión elevará al Rector una propuesta de concesión de las prácticas, quien emitirá resolución definitiva, que se hará pública en los términos que se indiquen en la convocatoria y en la que se harán constar el nombre de los seleccionados, las fechas de inicio y fin de las prácticas.

QUINTA.- Organización y programación.

Al amparo de este Convenio, y para cada uno de los estudiantes que vayan a realizar el periodo de prácticas que aquí se regula, se suscribirá un documento conforme al modelo que se adjunta en el anexo I, en el que se recogerán los datos personales del estudiante, las actividades a realizar, el lugar donde se llevarán a cabo y el período de realización de la práctica (fecha de inicio y final), junto con los datos identificativos de los tutores asignados, tanto en la Universidad Internacional de Andalucía, como en el Ayuntamiento de Málaga.

SEXTA.- Del nombramiento de tutores.

La Universidad Internacional de Andalucía nombrará una tutora o tutor académico para cada alumno o alumna, que se encargará de supervisar y evaluar las prácticas, mediante un informe que emitirá a su finalización.

El Ayuntamiento de Málaga designará un tutor laboral, perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Málaga, el cual, velará por su formación. Dicho tutor será el interlocutor con la Universidad Internacional de Andalucía a través del tutor académico.

SÉPTIMA.- Duración de las prácticas.

Con carácter general las prácticas tendrán una duración que oscilará entre un mes como mínimo y seis meses como máximo, con una dedicación máxima de 25 horas semanales.

OCTAVA.- Del seguro de accidentes y responsabilidad civil.

El alumnado en prácticas contará con la cobertura de un seguro de accidentes y responsabilidad civil cuyo importe correrá por cuenta de la Universidad Internacional de Andalucía.

NOVENA.- De las obligaciones de la empresa (Ayuntamiento de Málaga).

En el marco de las prácticas que se regulan en este Convenio, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

- No cubrir con estudiantes en prácticas ningún puesto de trabajo, puesto que la relación en práctica no implica ningún tipo de vinculación o relación laboral contractual.
- Facilitar al estudiante el uso de los medios materiales existentes en sus instalaciones, siempre que sean necesarios para el desarrollo de los estudios e investigaciones a realizar durante las prácticas.
- Facilitar a los tutores académicos, el acceso a los locales donde el estudiante esté realizando las prácticas.
- Mantener informados, a través de los tutores laborales, a los tutores académicos de la evaluación de las prácticas y del grado de cumplimiento de las mismas.
- Dar cuenta a la Universidad Internacional de Andalucía a través de los cauces establecidos de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de las prácticas.

DÉCIMA.- De las obligaciones de la Universidad Internacional de Andalucía.

En el marco de las prácticas que se regulan en este Convenio, la Universidad Internacional de Andalucía se compromete a:

- Emitir un certificado a cada estudiante, al finalizar el período de prácticas, especificando sus datos personales, empresa, valoración, duración de las prácticas e indicación, en su caso, de la especialidad a que ha estado orientada su formación.

Emitir un certificado a aquellos empleados del Ayuntamiento de Málaga que hayan ejercido como tutores laborales.

- Suscribir el seguro de responsabilidad civil y accidentes a que se refiere la cláusula octava.

DÉCIMOPRIMERA.- De las obligaciones de los alumnos en prácticas.

En el marco de las prácticas que se regulan en este Convenio, los alumnos de la Universidad Internacional de Andalucía se comprometen a:

- Someterse al sistema de funcionamiento y organización del Ayuntamiento de Málaga, procurando en todo momento que su presencia no dificulte el desenvolvimiento ordinario de las tareas de los empleados.

— Guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas.

— No explotar sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Málaga los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas. No se considerará explotación a estos efectos la utilización por parte del alumno de dichos trabajos como Proyecto fin de Estudios o en la ejecución de la Memoria que, en su caso, le fuese exigida.


DÉCIMOSEGUNDA.- De la finalización de las prácticas antes del plazo establecido.

En el supuesto de que los alumnos realizaran una conducta que alterara el normal funcionamiento de la empresa, incumplieran las tareas marcadas o incidieran en cualquier otra circunstancia que impidiera un normal desarrollo de la actividad, el Ayuntamiento de Málaga podrá solicitar a la Comisión de Relaciones Universidad-empresa, previa comunicación al interesado, la finalización de la relación en prácticas.

DÉCIMOTERCERA.- Cláusula de confidencialidad y no revelación de información.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio específico queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
- d) Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

 El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

DÉCIMOCUARTA.- Incorporación de los datos de carácter personal a los ficheros correspondientes

Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este convenio queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. A tal efecto las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que deriven de este convenio serán incorporados a sendos ficheros del Ayuntamiento

de Málaga y de la Universidad Internacional de Andalucía, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y previo consentimiento expreso del titular de los datos, con la finalidad de conservar constancia de la conformidad con el presente convenio. Asimismo, las partes informarán a los titulares de los datos de carácter personal, una vez recaben su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de que podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes.

DÉCIMOQUINTA.- De la naturaleza del presente Convenio Específico.

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del citado Texto Refundido, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones.

DÉCIMOSEXTA.- De la resolución de controversias.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, conforme al artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

DÉCIMOSÉPTIMA.- De la entrada en vigor

El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá vigencia hasta la finalización de la actividad.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



FDO.: EUGENIO DOMÍNGUEZ-VILCHES



FDO.: MARÍA DEL MAR MARTÍNROJO
Organización y Calidad

DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4 de julio de 2014.

EL JEFE DE SECCION DE FORMACIÓN,

Fdo.: Ricardo Manuel Fernández de la Cruz

ANEXO 1

ACCIÓN FORMATIVA:	PRÁCTICAS EN EMPRESAS FICHA DE INCORPORACIÓN
--------------------------	---

Empresa o Institución	
Fecha del Convenio	
Alumno/a	
Lugar de realización	
Periodo de realización	
Horario	
Duración en Horas	
Aportación económica por parte de la empresa y/o institución.	
Tutor Académico	
Tutor Laboral	
Objetivos	
Observaciones	

Sevilla, a de de 201_

EL ALUMNO

POR El Ayuntamiento de MÁLAGA de de POR LA UNIVERSIDAD
El Tutor /a El tutor / a



Fdo.:

Fdo.:

Fdo.: